



**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Montevideo, 21 de noviembre de 2022

## **Licitación S/47 "Consultoría para la Gestión de Activos Viales"**

**CND-CVU/CC/18/901/2021**

### **COMUNICADO N° 2**

Con la presente, adjuntamos Comunicado N° 2 correspondiente a la Licitación de referencia.

**Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A**



**Cr. Jorge Olazábal**  
**Gerente General**

LM



Montevideo, 18 de noviembre de 2022

## LICITACIÓN S/47

### Corporación Vial del Uruguay

#### "Servicio para la Implementación de un Sistema de Gestión de Activos Viales"

#### COMUNICADO N° 2

- 1) *Al amparo de lo establecido en las cláusulas 3.5 de la Sección 1 Instrucciones a los Oferentes (IAO) se realizan las siguientes enmiendas:*

##### Enmienda 1

En la cláusula 4.13, a) i. de la Sección I se deja sin efecto la presentación del comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

##### Enmienda 2

En la cláusula 5 de la Sección I donde se hace referencia a la cláusula 5.2 debe decir "b. Módulos y características opcionales".

##### Enmienda 3

Se agrega a la subcláusula b) Evaluación económica de la cláusula 5 de la Sección I la siguiente nota:

Nota:  $P_o$  y  $P_i$  corresponde a la suma del subtotal de la Oferta Básica más los subtotales de los módulos opcionales que la DNV decida contratar, que podrán ser uno, algunos o todos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula b. Módulos y características opcionales.

##### Enmienda 4

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula b. Módulos y características opcionales quedando redactado de la siguiente manera:

Las propuestas que no cumplan con todas las características o funcionalidades requeridas (Indicadas con R en el Apéndice 8), tanto en la oferta básica como en los 4 módulos opcionales serán descalificadas.

##### Enmienda 5



Se modifica el primer párrafo de la cláusula 3.2. Procesos Opcionales de la Sección III quedando redactado de la siguiente manera:

Además de la funcionalidad básica, el oferente deberá ofertar procesos opcionales para los cuales se deberá proporcionar las características técnicas y costos:

#### Enmienda 6

Se realizan las siguientes aclaraciones respecto a la cláusula 4.13 de la Sección I.

Donde se hace referencia a la cláusula 5.3 debe decir cláusula 4.9.

En Información general Testimonio por exhibición no corresponde la referencia a la cláusula 3.3.

#### Enmienda 7

Se agrega el literal e) al Apéndice 7. Detalle Presupuesto quedando redactado de la siguiente manera:

e) La cotización del precio unitario del precio unitario del objetivo 4.2 Mantenimiento del Módulo 4. (referido a Seguridad vial), además de lo establecido en b) incluirá también la evaluación de 3000 km anuales bajo modalidad IRAP.

### **II) Al amparo de lo establecido en las cláusulas 3.3 de la Sección 1 Instrucciones a los Oferentes (IAO) se evacuan las siguientes consultas**

#### Consulta Nro. 1

En el pliego no se hace mención explícitamente a las condiciones que deben cumplir las empresas extranjeras respecto a la documentación legal a presentar. En tal sentido, consultamos si es necesario que la documentación legal (todos los documentos posteriormente consultados) a presentar debe encontrarse apostillada, de ser así sería un impedimento importante para cumplir los plazos de presentación de las ofertas dado los tiempos de demora de dichos trámites en nuestro país. Solicitamos que la misma sea incorporada en los documentos digitales de la oferta y ser firmados digitalmente por el representante de nuestra firma, y al adjudicatario se le solicite dicha información al momento de la firma del contrato de ser necesario.

#### Respuesta

La documentación legal a presentar al momento de ofertar, tratándose de documentos públicos extranjeros emitidos en un país donde rija la Convención de la Haya (Convención de la Apostilla) deberá estar apostillada por la Autoridad competente.

#### Consulta Nro. 2

En el punto 4.13 ítem a.i ítem a.i del Pliego, se solicita textualmente: "Testimonio por exhibición del documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3.", dada que nuestra firma es una Sociedad de



Responsabilidad Limitada cuyo representante legal es el Socio Gerente de la misma según la legislación del País de origen y el mismo, en su nombramiento, condición y plazo, consta en el contrato social y sus modificatorias se cumple con este requisito.

Respuesta

Es admisible la presentación del contrato social y sus modificaciones.

### Consulta Nro. 3

Según lo expuesto en el punto 4.13 ítem a.i del Pliego, a nuestra empresa, por ser una firma extranjera que no se encuentra inscrita en el RUPE, se le solicita textualmente la siguiente información:

- “Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica. En el mismo se detallará lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- Si correspondiera testimonio notarial de poder otorgado por la empresa oferente ante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español, en que se conceden las facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección interdicciones o similares para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de apertura o recibo que acredite sus solicitudes
- Comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.)”

### Consulta Nro. 3.1

Respecto al primer punto, en nuestro país existe una Institución Pública denominada la Inspección general de Justicia (depositaria de todos los contratos y actos registrales de las sociedades) quien es la encargada de emitir este tipo de documentación emitida con firma digital de dicho Organismo Público, emitiendo certificados de vigencia, certificados de domicilio y otra documentación solicitada como pedido de información registral de las sociedades comerciales. Los escribanos o notarios no emiten dicha documentación. Se consulta si es válida la presentación de este tipo de documentos.

Adicionalmente se aclara que al ser nuestra empresa firma una Sociedad de Responsabilidad Limitada es, por su naturaleza, una sociedad comercial de personas físicas con lo cual no es filial de ninguna otra empresa y sus socios constan el Contrato Social de la misma.

Respuesta

Es admisible la presentación de los documentos descriptos en la consulta

### Consulta Nro. 3.2

Respecto al segundo punto, en caso que la Propuesta sea firmada digitalmente por el Socio gerente como representante legal de la firma y el mismo constar en su Contrato Social, se consulta si es necesario presentar un poder como el solicitado.



Respuesta

No es necesario, en la situación descripta.

Consulta Nro. 3.3

Respecto al tercer punto, no se comprende que significa un similar al Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones, dado que en nuestro país no existe ningún Organismo similar. Se consulta si se puede omitir la entrega de tal documentación o aclarar el alcance de la información solicitada.

Respuesta

Con respecto a la consulta de que se entiende por "similar" al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones (cláusula 4.13, a). i) tratándose de empresas extranjeras, de no existir un Registro similar en el país de origen, se aclara que el alcance de la información solicitada, refiere a si la empresa se encuentra embargada, o pesa algún tipo de gravamen sobre la misma.

Consulta Nro. 3.4

Respecto al cuarto punto, por ser una empresa extranjera no podemos acreditar el cumplimiento de una Ley de la República Oriental del Uruguay. En nuestro país, la documentación que se asemeja a lo solicitado es el parte obligatorio con los aportes obligatorio a las Aseguradoras de Riesgo del Trabajado (ART) que se aporta mensualmente y obligatoriamente con los aportes de las Cargas Sociales de nuestra firma por medio de la Declaración Jurada de Seguridad Social a ser presentada y pagada mensualmente al Organismo de Recaudación Impositiva y de la Seguridad Social de nuestro país. Se consulta si pueden ser presentadas, como válidas para el presente Concurso, las últimas tres Declaraciones Juradas de Seguridad Social donde uno de sus ítems de pago es el concepto de ART en nuestro país.

Respuesta

Ver enmienda 1

Consulta Nro. 4

En el Punto 4.13 ítem a.2 del Pliego, se menciona textualmente: "Para este concurso y las negociaciones previas a la firma del contrato, los Oferentes fijarán domicilio especial en Montevideo.", se consulta si en la Propuesta a presentar ya tiene que estar fijado el domicilio especial en Montevideo o es para el momento de la firma del Contrato para el adjudicatario.

Respuesta

En relación a la cláusula 4.13, ii) a) "Para este concurso y las negociaciones previas a la firma del contrato, los oferentes fijarán domicilio especial en Montevideo" en la propuesta a presentar debe estar fijado el domicilio especial en Montevideo

Consulta Nro. 5



APARTADO 4. Punto 4.14 Demostración

Consulta: Para la demostración de las funcionalidades de la aplicación propuesta es necesario conocer el tiempo que tendremos disponible. Las funcionalidades solicitadas son muy amplias. ¿Podríamos contar con un tiempo mínimo de 90 minutos?

Respuesta

Sí.

Consulta Nro. 6

APARTADO 5. Adjudicación y formalización del contrato

Consulta: En la descripción de la evaluación técnica: ¿Se va a establecer una puntuación mínima para admitir las propuestas?

Respuesta

No se establece puntaje técnico mínimo, las ofertas deberán cumplir con todos los aspectos requeridos (indicados con R) establecidos en el Apéndice 8. Ver enmienda 4.

Consulta Nro. 7

En la descripción de la evaluación económica: ¿Se va a establecer un criterio de eliminación de propuestas si sobrepasan un máximo o están por debajo de un mínimo? En caso afirmativo ¿Podrían detallar estos criterios?

Respuesta

No se establece un criterio de eliminación de propuesta si sobrepasa un máximo o están por debajo de un mínimo. Se adjudicará el llamado a la oferta que cumpla con todos los requisitos, resulte la de mayor puntaje de comparación siempre que su oferta económica sea conveniente a criterio exclusivo del contratante.

Consulta Nro. 8

APARTADO 2. Objetivo

2.1 Alcance y Antecedentes

Consulta: En el apartado d) de información de base (i) habla de un sistema de georreferencia lineal. ¿La información de este sistema se podrá entregar en formato SHP?

Respuesta:

En la web <https://geoportal.mtop.gub.uy/geoservicios> se pueden descargar archivos SHP para la capa de cominería nacional y mojones.

Consulta Nro. 9



En el apartado d) de información de base (ii) indica inventario Vial: ¿Cuentan con los elementos de inventario en formato SHP con tipología y atributos? En caso de que no sea así ¿En qué formato de Base de Datos tienen en Inventario Vial?

Respuesta:

Refiere a un archivo Excel donde se encuentra la información asociada a cada tramo de la red vial.

#### Consulta Nro. 10

En el apartado d) de información de base (iii) los datos de auscultación denominados indicadores: ¿tienen referencias a los datos con coordenadas geográficas? ¿Cuentan con referencias a puntos kilométricos de cada una de las medidas en bases de datos?

Respuesta:

Los datos relevados cuentan con coordenadas geográficas y/o referencia a postes kilométricos.

#### Consulta Nro. 11

En el apartado d) de información de base (iv) Los conteos de tránsito ¿Tienen referencias a los tramos de carretera que componen la red indicando punto kilométrico inicial y final al que referenciar dicho tráfico? ¿Qué tipos de vehículo registran en el tráfico? En el caso de accidentes: ¿Se especifica en punto kilométrico del suceso y se especifica el sentido de circulación en el que se produjo el accidente en el caso de calzadas separadas?

Respuesta:

Cada tramo de inventario de la Red Vial Nacional tiene asignado un TPDA. Se registran autos, utilitarios, ómnibus, camiones medianos, camiones semipesados y camiones pesados. A su vez, cada tramo de la Red Vial cuenta con progresivas de inicio y fin.

En el caso de siniestros, se especifica en progresiva ó coordenadas geográficas, según disponibilidad de información de UNASEV, al igual que el sentido de circulación.

#### Consulta Nro. 12

En el apartado e) Indicadores de Desempeño y Niveles de Servicio. Indica que debe permitir y reportar una serie de aspectos. En lo que se refiere al apartado (iii) ¿El criterio para determinar el valor medio del patrimonio será facilitado por la DNV o debe proponer el ofertante un método?

Respuesta:

El consultor debe proponer un método para las carreteras (incluyendo cunetas, obras de arte menor y faja pública) y otro para puentes de la Red Vial Nacional, de modo de que luego el sistema determine el valor del patrimonio actual y medio de cada tramo homogéneo (carretera y puentes). Luego de presentar el método propuesto debe tener la aprobación de la DNV.



Consulta Nro. 13

En el apartado e) Indicadores de Desempeño y Niveles de Servicio. Indica que debe permitir y reportar una serie de aspectos. En lo que se refiere al apartado (iv) La DNV facilitará el RATE de i-RAP en cada año (o periodo) para que pueda determinarse la mejora de 2 a 3 estrellas? No sería posible comparar sin el inventario i-RAP en dos momentos distintos, es decir, se requieren varios inventarios para poder comparar. En caso de que no vaya a ser facilitado favor de indicar si el inventario proporcionado es un inventario con características IRAP o, en su defecto, el consultor tendría que realizar esa labor adicional.

Respuesta:

Se comparará con la información IRAP, para lo cual la Contratista deberá prever la evaluación de 3000km anuales con ese sistema dentro de la propuesta. Toda la información IRAP será de propiedad de la DNV.

Consulta Nro. 14

En el apartado f) Modalidades de Ejecución. Indica que el sistema debe ser compatible con otras "modalidades" utilizadas por la DNV ¿Significa esto que hay otras unidades que trabajarán con el sistema y que deben tener sus propios perfiles de usuario o qué existen otras herramientas informáticas con las que es necesario enlazar información? En este segundo caso favor de indicar si disponen de servicios WEB de datos o detallar las Bases de Datos con las que tendría que interactuar el sistema propuesto.

Respuesta:

Las distintas modalidades de ejecución a las que se hace referencia están indicadas dentro del mismo apartado f) en los ítems i al iv.

Consulta Nro. 15

APARTADO 3. Especificaciones Técnicas

3.1 Requerimientos Básicos

En el apartado a) indica que en todos los casos la información deberá manejarse en formatos compatibles con los actualmente utilizados por la DNV. Por favor faciliten detalles de las bases de datos. Por favor indiquen si las bases de datos podrán formar parte de un servicio WEB para intercambios de información.

Respuesta:

La información proveniente de los equipos y dispositivos de medición y evaluación se tiene en formatos csv, xlsx, txt, jpg.

Consulta Nro. 16





En el apartado a) herramientas (vi) Cuando habla de la segmentación dinámica: ¿Se refiere a la capacidad de segmentar las carreteras con sus datos en zonas de comportamiento homogéneo para ser utilizadas en un Sistema de gestión de pavimentos?

Respuesta:

Más allá de la capacidad del Sistema de generar tramos homogéneos, con la segmentación dinámica se busca poder exportar, e importar, información no solo vinculada a un tramo definido si no a determinadas progresivas y/o coordenadas geográficas. Por ejemplo, el estado de una ruta entre las progresivas x e y. Además, los tramos homogéneos deben ser modificables fácilmente si cambia alguna de las propiedades o condiciones que lo definen.

#### Consulta Nro. 17

En el apartado b) Gestión de pavimentos (iii) Cuando habla de los procesos compatibles y complementarios a los utilizados actualmente con la DNV. ¿Pueden detallar dichos procesos para poder valorar adecuadamente las tareas a realizar?

Respuesta:

Se refiere a la estimación de la vida remanente de cada tramo en función a las características estructurales y solicitaciones a los que se verá sometido el pavimento, y a los aspectos indicados en los numerales v. y vi. El contratante está abierto a cualquier planteo complementario del consultor.

#### Consulta Nro. 18

En el apartado b) Gestión de pavimentos (iv) Cuando habla de importar/exportar datos y resultados de HDM-4: ¿Se puede entender que la exportación consiste en las bases de datos de tramos homogéneos? Por otro lado, la importación de resultados, teniendo en cuenta los procesos y salidas de HDM-4 resultaría prácticamente imposible definir una importación de resultados estándar. ¿Podrían detallar esta última consulta indicando qué aspectos de HDM-4 sería necesario importar de los resultados?

Respuesta:

Para el Caso de la exportación se refiere a transferir al modelo HDM 4 toda la base de datos con los formatos que requiere el mismo para cada tramo homogéneo, se aclara que gran parte de los mismos se encuentran en la base de datos del inventario vial mediante distintos relevamientos, pero algunos que no se relevan deberán ser estimados por el consultor, según las características física y estado de cada tramo homogéneo.

Con respecto a la importación para cada tramo homogéneo y alternativas analizadas para un período de 15 o 20 años, se refiere a los siguientes aspectos:

- Indicadores económicos (VAN y TIR)
- Tipo de obra que determina cada alternativa indicando en que años se debe ejecutar
- Flujo de costo de inversión que genera cada alternativa por año
- Flujo de costo de mantenimiento que genera cada alternativa por año
- Flujo de beneficios netos que genera cada alternativa por año



- Evolución del estado de confort, conservación y estructural (rugosidad, fisuras, desprendimiento, baches, deflexión o número estructural) que genera cada alternativa por año.
- Evolución del Tránsito (TPDA) por tipo de vehículo y total por año

Una vez importada esta base de datos de resultados se deberá poder confeccionar con los mismos dentro del sistema de gestión distintas tablas, gráficas y mapas.

#### Consulta Nro. 19

En el apartado b) Gestión de pavimentos (viii) Para calcular el valor del patrimonio vial que están solicitando entendemos que la DNV dará los criterios para dicha valoración. ¿Es correcto? En caso de que no sea así: ¿Sería el consultor quien tendría que proponer el valor del patrimonio bajo un criterio propio y aceptado por la DNV?

Respuesta:

El consultor debe proponer un método para las carreteras (incluyendo cunetas, obras de arte menor y faja pública) y otro para puentes de la Red Vial Nacional, de modo de que luego el sistema determine el valor del patrimonio actual y medio de cada tramo homogéneo (carretera y puentes). Luego de presentar el método propuesto debe tener la aprobación de la DNV.

#### Consulta Nro. 20

##### 3.2 Procesos Opcionales

En el apartado b) Gestión de Puentes, cuando habla de los procesos (iii) favor de especificar con mayor detalle en qué consistiría mantener una compatibilidad con los procesos utilizados actualmente por la DNV.

Respuesta:

Actualmente se cuenta con un sistema de gestión de puentes que permite su conexión al resto de los sistemas de la DNV el que se encuentra disponible para su consulta. Contiene datos de inventario, inspecciones, documentos, etc que deberán ser recogidos e incorporados al sistema de gestión que se proponga además de que el mismo debe cumplir el resto de las condiciones generales establecidas en este pliego.

#### Consulta Nro. 21

En el apartado b) Gestión de Puentes cuando habla de los procesos (iv) La identificación de los puentes que requieren intervención y dado que la casuística de parámetros y patología en las estructuras es mucho más compleja que en el caso de pavimentos: ¿se podría realizar mediante el uso de un parámetro general de índice de estado?

Respuesta:

La propia complejidad mencionada impide la utilización de un único parámetro como indicador. El actual sistema de gestión maneja distintos indicadores y combina los mismos en un marco de



multicriterio para toma de decisiones. Se pretende que el nuevo sistema maneje conceptos similares y que puedan aplicarse de una forma eficiente y amigable.

Consulta Nro. 22

En el apartado b) Gestión de puentes (vii) Para calcular el valor del patrimonio vial que están solicitando entendemos que la DNV dará los criterios para dicha valoración. ¿Es correcto? En caso de que no sea así: ¿Sería el consultor quien tendría que proponer el valor del patrimonio bajo un criterio propio y aceptado por la DNV?

Respuesta:

El consultor debe proponer un método para las carreteras (incluyendo cunetas, obras de arte menor y faja pública) y otro para puentes de la Red Vial Nacional, de modo de que luego el sistema determine el valor del patrimonio actual y medio de cada tramo homogéneo (carretera y puentes). Luego de presentar el método propuesto debe tener la aprobación de la DNV.

Consulta Nro. 23

4.13 Preparación de ofertas

Se solicita recibo de depósito de la misma en los términos expresados en la cláusula 5.3, pero no hemos encontrado dicha cláusula, ¿por favor, podrían decirnos qué dice? ¿Cuáles son los términos?

Respuesta:

Ver enmienda 6.

La referencia debió ser a la cláusula 4.9, que se cita a continuación:

“Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de US\$; 3.000; la cual podrá ser presentada en la sede del Contratante hasta las 17 hs del día anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al oferente un recibo del depósito, asumiendo el Oferente la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieran derivarse en caso de no cumplir las mismas.”

Consulta Nro. 24

Se solicita Testimonio por exhibición del documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3. Pero la cláusula 3.3 no se refiere a la representación, dado que dice: *Todo Oferente que haya adquirido los documentos de licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 14 días calendario antes de la apertura de las ofertas, mediante comunicación por escrito enviado al Contratante a la dirección indicados en el numeral 5 de la Carta de Invitación a Presentar Oferta.*

Respeto al documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta ¿Tiene que tener algún formato o requisito especial?



Respuesta:

No corresponde la mención a la cláusula 3.3.

El formato que acredite la representación de la persona o personas es el correspondiente al Apéndice 1 "Carta Poder".

#### Consulta Nro. 25

¿Es necesario que todas las empresas que se presentan en la UTE tengan el RUTE?

Dado que una de las empresas que se presenta de la UTE tiene el RUTE, y cumple los requisitos, las demás empresas extranjeras ¿quedan exentas de presentar los documentos que describe el pliego?

- *Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica. En el mismo se detallará lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.*
- *Si correspondiera, testimonio notarial de poder otorgado por la empresa ofertante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente.*
- *Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales-Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.*
- *Comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la ley N°16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).*

Respuesta:

No surge con claridad el tenor de la consulta realizada.

#### Consulta Nro. 26

Confirmar si en el archivo de la propuesta se incluyen tanto la oferta técnica como la económica.

Por favor confirmar que no es necesario remitir la oferta físicamente, sólo a través del portal.

Respuesta:

La oferta técnica y económica, deberán presentarse de acuerdo al procedimiento definido en la cláusula 4.17, las que se presentarán en forma electrónica, según el procedimiento establecido.

Por lo que no es necesario remitir la oferta físicamente.

#### Consulta Nro. 27

Modelo Carta Poder: entendemos que este modelo de carta poder debe remitirse únicamente en caso de los Consorcios/Asociaciones, siendo válida la inclusión del poder del representante de la empresa



existente y no debiendo tramitarse uno específico para esta licitación, siempre que las facultades del representante incluyan lo solicitado para esta repuesta. Por favor su aclaración.

Respuesta:

El modelo de Carta Poder, debe presentarse en forma electrónica, debiendo tramitarse uno específico para esta licitación, con el alcance y contenido indicado en el modelo referido.

#### Consulta Nro. 28

Carta intención y proyecto de la constitución del consorcio certificados por escribano público para las asociaciones de firmas- Por favor Confirmar que no existe un modelo específico.

Respuesta:

No existe un modelo específico.

#### Consulta Nro. 29

Por favor confirmar que, para las empresas no inscritas o activas en el RUPE (como por ejemplo las empresas extranjeras), deben presentar documentación equivalente en su país de origen a lo indicado en el apartado de Información General:

- Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica. En el mismo se detallará lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra,
- Si correspondiera, testimonio notarial de poder otorgado por la empresa Oferente ante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente.
- Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
- Comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

Respuesta:

Tratándose de empresas extranjeras, de no existir un Registro similar en el país de origen, se aclara que el alcance de la información solicitada, refiere a si la empresa se encuentra embargada, o pesa algún tipo de gravamen sobre la misma.

En relación a la acreditación del cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguros sobre Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales) se deja sin efecto lo dispuesto en la cláusula 4.13, a) i.

#### Consulta Nro. 30



Por favor confirmar que no existe un modelo de:

- Declaración de otras actividades que cada técnico tenga a su cargo en la actualidad y en el plazo previsto de realización, a consecuencia de otros estudios o funciones estables en la órbita pública o privada.
- Compromisos de trabajo de los técnicos para con el Oferente en caso de ser adjudicado el contrato, en las condiciones de asignación de tareas y dedicación ofertadas.  
La constatación, en la instancia que corresponda, de declaración incompleta, incompatible o inexacta, podrá dar lugar a descalificación de la oferta o rechazo de la misma, así como a rescisión del contrato, en su caso.

Respuesta:

No existen modelos específicos, no obstante, tanto la declaración de otras actividades como el compromiso de trabajo deberán formar parte de la propuesta.

Consulta Nro. 31

Consulta: respecto a la oferta económica, ¿habría algún Fondo Administrado por el Banco que se deba incluir en el formulario?

Respuesta

No

Consulta Nro. 32

De acuerdo a la página 45 del pliego APENDICE 4 – ANTECEDENTES EMPRESARIALES se consulta si en caso de nominar un subcontrato puntúa su experiencia en los criterios de evaluación.

Respuesta:

Los subcontratos no puntúan en ningún aspecto para la evaluación de las ofertas.

Consulta Nro. 33

De acuerdo a la página 45 del pliego APENDICE 4 – ANTECEDENTES EMPRESARIALES se entiende que en caso de conformarse un consorcio es suficiente que una de las empresas consorciadas cumpla con los antecedentes empresariales solicitados. ¿Es esta interpretación correcta?

Respuesta:

Sí, es correcta.

Consulta Nro. 34

Se solicita se aclare cuáles son los requerimientos mínimos de presencia en el país del personal técnico del oferente a fines de asegurar la correcta implementación y mantenimiento del sistema, considerando la necesidad de adecuación del mismo a la realidad actual de la DNV.



Respuesta:

El personal técnico deberá presentarse toda vez que se le solicite dentro de la Republica, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Consulta Nro. 35

De acuerdo a la página 48 del pliego APENDICE 7 – DETALLE PRESUPUESTO Se entiende que el monto de comparación del puntaje técnico es el de la línea "TOTAL" que corresponde a la suma del subtotal del monto BASICO más los subtotales de los 4 módulos opcionales, ¿es correcta esta interpretación? Por favor aclarar

Respuesta:

A los efectos del formulario del presupuesto, el total de la oferta es la suma del subtotal de la oferta básica más la suma de los subtotales de los 4 módulos opcionales.

Sin perjuicio de ello a los efectos de la determinación del EPE debe estarse a lo establecido en la enmienda 3.

Consulta Nro. 36

En el Punto 4.13 Ítem a.i del Pliego, se solicita textualmente: "Testimonio por exhibición del documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3.", dada que nuestra firma es una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo representante legal es el Socio Gerente de la misma según la Legislación del País de Origen y el mismo, en su nombramiento, condición y plazo durante toda la vigencia de la Sociedad, como acredita la modificatoria de fecha 17 de Julio de 2012 en su Cláusula b donde se modifica la Clausula Quinta del Contrato original en vigencia de los cargos y posteriormente la Cláusula c se ratifica a Gustavo Adrián Vullo como Socio Gerente de la Empresa , se consulta si al ser el firmante de la Oferta nuestro Socio Gerente, con la presentación digital en la oferta, por el mecanismo establecido en los Pliegos de la Licitación, del Contrato Social y sus Modificatorias, se cumple con este requisito.

Respuesta:

Ver respuesta a consulta 2.

Consulta Nro. 37

Según lo expuesto en el Punto 4.13 Ítem a.i del Pliego, a nuestra empresa, por ser una firma extranjera que no se encuentra inscrita en el RUPE, se le solicita textualmente la siguiente información: "Si correspondiera, testimonio notarial de poder otorgado por la empresa Oferente ante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente."



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

En caso que la Propuesta Técnica y Económica, sea presentada y firmada digitalmente, en los términos establecidos en los Pliegos de Licitación, por el Socio Gerente de nuestra firma, que se acredita en las condiciones expuestas en la consulta anterior, como representante legal de la firma, se consulta si es necesario presentar un Poder como el solicitado.

Respuesta:

Ver respuesta a consulta 3.2.

**HERNAN CIGANDA MEERHOOF**  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.